



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio

No. B00.4.05.- 053

Lugar

Ciudad de México

Fecha

18 de abril de 2022

**Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
Gerencia de Normatividad**

Asunto: Resolución a solicitud de actualización de aprobación.

C. Oscar Ricardo Hennings Sánchez
Representante autorizado
CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E
INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Matriz)
Presente

Visto para resolver el trámite **CONAGUA-03-004** "Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua" promovido por "**CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Matriz)**", para operar como laboratorio de pruebas en los métodos de ensayo de la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-CONAGUA-2011** "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba".

RESULTANDO

- 1.- Que en fecha 20 de agosto de 2010, la entidad mexicana de acreditación, a.c., emitió en favor del "**CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Matriz)**", la acreditación No. MM-0211-016/10, aprobando la aplicación de los métodos de pruebas de la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-CONAGUA-2011** "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba".
- 2.- Que el 07 de abril de 2022, se recibió en la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, la solicitud de trámite **CONAGUA-03-004** "Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua", así como escrito de fecha 04 de abril de 2022, mediante el que solicita la actualización de la aprobación otorgada por esta Autoridad, en virtud de que el 09 de diciembre de 2021 la entidad mexicana de acreditación, a.c., actualizó su acreditación, como Laboratorio de Ensayo bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 (ISO/IEC 17025:2017) "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y de calibración", para la rama de Metal Mecánica.
- 3.- Que a su solicitud de trámite adjuntó copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público notarial número 43,941, de fecha 16 de octubre de 2020, pasado ante la fe del Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann, Notario Público número 147 de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se hace constar el poder general para actos de administración otorgado en favor de la C. Elsa Erika Pérez Aguirre, con lo que acredita su personalidad jurídica para representar a "**CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Matriz)**".

Así mismo, se adjuntó carta poder de fecha 14 de febrero de 2022, otorgada por la C. Elsa Erika Pérez Aguirre en favor del C. Oscar Ricardo Hennings Sánchez, con lo que se acredita su personalidad como representante autorizado ante esta Autoridad Administrativa.

Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340,
Ciudad de México. Teléfono: 55 5174 4000 www.gob.mx/conagua





CONSIDERANDOS

I. Que ésta Autoridad Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18, 26 y 32 Bis fracciones IV, V, XXXI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 8 fracciones V y VI, 9 apartado a, fracciones I, IX, XXVI, XXXI, XXXV, XXXVI y LIV de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 12, 13, 14, 16 fracción VI, 17, 17-A, 17-B, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 53 fracción I y 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1, 2 fracción XXXI apartado c, 3, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 1, 2, 6 párrafos segundo y tercero, 9 fracción I, párrafos antepenúltimo y penúltimo, 11 apartado A, fracción IV; 36 fracción II, inciso d) y 41 fracción IV y último párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y su reforma publicada en el mismo medio de difusión el 12 de octubre de 2012; 9 de la Ley de Aguas Nacionales y 10 segundo párrafo, de su Reglamento, así como por las atribuciones conferidas mediante el memorando B00.4.-149 de fecha 27 de mayo de 2021 suscrito por el Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, es competente para resolver la solicitud formulada por **“CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” (Matriz)**.

II. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 53 fracciones I, II y III y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la acreditación de los organismos de certificación, los laboratorios de ensayo, pruebas, medición o de calibración y las unidades de inspección, será realizada por las entidades de acreditación, como lo es la entidad mexicana de acreditación, a.c.

III. Que del análisis realizado al certificado expedido por la entidad mexicana de acreditación, a.c., a **“CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” (Matriz)**, se observa que la solicitante, ha cumplido con los requisitos contemplados en el artículo 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

IV. Que en virtud de lo anterior, se aprueba a **“CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” (Matriz)**, la actualización de la aprobación para operar como laboratorio de pruebas, para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-CONAGUA-2011** “Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba”.

El alcance de la presente aprobación comprende los métodos de ensayo aprobados, así como los signatarios que a continuación se enlistan:

NORMA OFICIAL MEXICANA	MÉTODO DE ENSAYO APROBADO
NOM-001-CONAGUA-2011 Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-E-004-NYCE-2020 Industria del plástico-Determinación de la densidad de los materiales plásticos no celulares-Métodos de prueba. • Método A – Inmersión (o desplazamiento) NMX-E-014-CNCP-2006 Industria del plástico-Resistencia al aplastamiento en tubos y conexiones-Método de ensayo. NMX-E-018-CNCP-2012 Industria del plástico-Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) para la conducción de agua a presión-Especificaciones y métodos de ensayo.





	<ul style="list-style-type: none"> • 8.3 Resistencia al lento agrietamiento (PENT) NMX-E-021-CNCP-2006 Industria del plástico-Dimensiones en tubos y conexiones-Método de ensayo. NMX-E-029-CNCP-2009 Industria del plástico-Resistencia al impacto en tubos y conexiones-Método de ensayo. NMX-E-034-CNCP-2014 Industria del plástico-Contenido de negro de humo en poliolefinas-Método de ensayo. • Método B - Por mufla. NMX-E-135-NYCE-2020 Industria del plástico-Determinación del índice de fluidez en masa (MRF) y el índice de fluidez en volumen (MVR) de termoplásticos-Método de prueba. • 8. Procedimiento A: Método de medición de masa. NMX-E-166-CNCP-2016 Industria del plástico-Densidad por columna de gradiente-Método de prueba. NMX-E-184-SCFI-2003 Industria del plástico-Resistencia al agrietamiento por esfuerzo ambiental para los materiales plásticos de etileno-Método de ensayo. NMX-E-186-SCFI-2000, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Resistencia al impacto izod de materiales rígidos- Método de ensayo. NMX-E-205-CNCP-2011 Industria del plástico-Hermeticidad de la unión para tuberías plásticas con anillo de material elastomérico -Métodos de ensayo. • Método 1. Condición C. NMX-E-208-CNCP-2015 Industria del plástico-Determinación de las características de las tuberías plásticas bajo cargas externas mediante placas paralelas-Método de ensayo. NMX-E-241-CNCP-2013 Industria del plástico – Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared corrugada con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario - serie inglesa - Especificaciones y métodos de ensayo. • Inciso 4.2.1 • Inciso 4.2.2 • Apéndice D. Método de ensayo de tensión constante de ligamentos (NCLS) para determinar la resistencia a la propagación lenta de grietas de las resinas de PEAD. • Inciso 7.3 Resistencia al calentamiento (Prueba de horno)
--	---

Signatarios autorizados:

1. Oscar Ricardo Hennings Sánchez.
2. Fernando Rodríguez Salazar.
3. Rodolfo González Esquivel.
4. Jorge Badillo Zendejas.

V. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción X de la Ley de Infraestructura de la Calidad, "CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V." (Matriz),





queda sujeto a posibles visitas de verificación, con el objeto de constatar que se continúe manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta como laboratorio.

VI. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracciones VI y VII y tercero transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 88 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, **"CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V." (Matriz)**, se obliga a hacer constar en un informe los resultados de las pruebas que realice, así como a proporcionar a ésta Comisión Nacional del Agua, toda la información que le solicite y los informes de los servicios prestados como laboratorio.

VII. Que derivado de la presente aprobación, **"CEDEIM Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México, S.A. de C.V." (Matriz)**, deberá cumplir con las condiciones anteriormente citadas, así como las disposiciones de las leyes aplicables, en el entendido que el incumplimiento a las mismas, conforme a lo dispuesto por los artículos 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, tendrá como consecuencia la **SUSPENSIÓN TOTAL o PARCIAL**, o en su caso, la **REVOCACIÓN o CANCELACIÓN TOTAL o PARCIAL** de la aprobación, según la gravedad de la falta cometida.

De las manifestaciones expuestas, es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a **"CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V." (Matriz)**, la actualización de la aprobación para operar como laboratorio de pruebas, de la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-CONAGUA-2011** "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba", solicitada mediante el trámite **CONAGUA-03-004** "Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua".

SEGUNDO.- **"CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V." (Matriz)**, se obliga a otorgar a la Comisión Nacional del Agua, todas las facilidades para la práctica de posibles visitas de verificación y/o vigilancia, que sean necesarias a juicio de ésta Comisión, con el objeto de cerciorarse que se continúe manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta el laboratorio.

TERCERO.- **"CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V." (Matriz)** deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los Considerandos IV, V, VI y VII de la presente resolución.

CUARTO.- Se apercibe a **"CEDEIM CENTRO DE DESARROLLO, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V." (Matriz)**, que el incumplimiento a las obligaciones señaladas en los considerandos IV, V, VI y VII de la presente resolución, será motivo de **SUSPENSIÓN TOTAL o PARCIAL**, o en su caso, la **REVOCACIÓN o CANCELACIÓN TOTAL o PARCIAL** de la aprobación otorgada.

QUINTO.- Tomando en consideración la importancia y responsabilidad que representa esta autorización, le hacemos una atenta invitación a respaldarla con ética y profesionalismo que permita mantener su vigencia.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
No. B00.4.05.- 053

Lugar
Ciudad de México

Fecha
18 de abril de 2022

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. María Norma Martínez Avila

Subgerente de Certificación, Verificación y Aprobación de Normas

Con fundamento en las atribuciones conferidas mediante el memorando número B00.4.-149 de fecha 27 de mayo de 2021.

C.c.p. Ing. José Mario Esparza Hernández, Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. - Presente.
Ing. María Isabel López Martínez, Directora Ejecutiva de la EMA. - Presente.
Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas y Presidente del CCONNSE. - Presente.

Atención al folio: SCAPDYS-22-B00.4.-0000211

MNMA/EMH

Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340,
Ciudad de México. Teléfono: 55 5174 4000 www.gob.mx/conagua

